

EDICTO N° 106

En la presente solicitud de registro N° 94455-01 de fecha 3 de mayo de 2023 de la PATENTE DE INVENCION denominada BASE MAGNÉTICA TERAPÉUTICA, propiedad de KOURAN, S.A. presentada por su apoderado legal AMBULO LUIS ALBERTO se ha dictado la siguiente providencia:

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

La Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial

PANAMA, 24 de mayo de 2024.

Realizado el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA de la solicitud de PATENTE DE INVENCION N° 94455-01 denominada BASE MAGNÉTICA TERAPÉUTICA, se corre el traslado y se ordena su publicación en el BORPI, previo pago de las tasas correspondientes para lo cual se le concede el término de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses adicionales a petición del solicitante, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 45 y 49 de la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 85 de 4 de julio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,... (FDO) EDGAR ARIAS, Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.,... (FDO) , secretario ad-hoc

Por lo tanto se fija el presente edicto de notificación a las partes, en lugar público y visible de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, por el término de cinco días hábiles contados a partir de 24 de mayo de 2024. 1:00 p.m.

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.



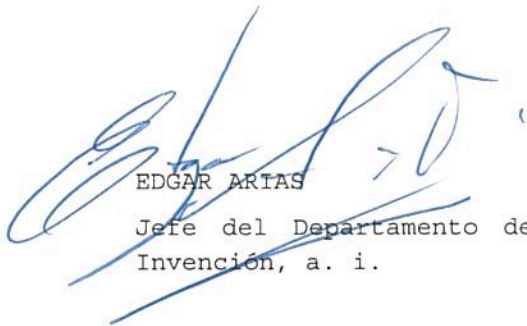
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

PANAMA, 24 de mayo de 2024.

Realizado el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA de la solicitud de PATENTE DE INVENCION N° 94455-01 denominada BASE MAGNÉTICA TERAPÉUTICA, se corre el traslado y se ordena su publicación en el BORPI, previo pago de las tasas correspondientes para lo cual se le concede el término de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses adicionales a petición del solicitante, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 45 y 49 de la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 85 de 4 de julio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDGAR ARIAS
Jefe del Departamento de Patentes de
Invención, a. i.



| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Comercio e Industrias La Dirección General del Registro de la Propiedad IndustDepartamento de Patentes Informe Del Estado De La Técnica | PATENTE DE INVENCION Solicitud No: 94455-01 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Titulo: BASE MAGNÉTICA TERAPÉUTICA

Fecha Solicitud: 3 de mayo de 2023

Solicitante: KOURAN, S.A.

Abogado: AMBULO LUIS ALBERTO

Examinador: EDGAR ARIAS

Categoría de los Documentos Citados

| | |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente, relevante. |
| D | Documento citado en la aplicación. |
| E | Documento anterior; pero publicado en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. |
| L | Documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de la publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada). |
| O | Docs que se refiere a una Divulgación oral, a una utilización, a una exposición o Cualquier otro medio. |
| P | Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional; pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. |
| T | Documento citado para entender el principio o teoría bajo la cual se desarrolla la invención. |
| X | Documento de particularmente relevante, la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. |
| Y | Documento de particular relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia. |
| & | Documento de la misma familia de patentes. |

| | |
|----------------------|------------------------------------------------------------------|
| Base de Datos | Observación |
| CADOPAT | SISTEMA DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES PARA |

| <u>Documentos Consultados.</u> | <u>Tipo</u> | |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <u>Categorías</u> | <u>Documentos</u> | <u>Reivindicaciones</u> |
| X,Y | D1 US2013096362A1 CON FECHA DE PUBLICACIÓN DEL 18 DE ABRIL DE 2013. | 1-10 |

Observacion de Reivindicaciones:

SE ENCONTRARÓ UN (1) DOCUMENTO DE PARTICULAR RELEVANCIA DENTRO DEL ESTADO DE LA TÉCNICA EN DONDE LA INVENCION REIVINDICADA NO PUEDE CONSIDERARSE QUE IMPLIQUE UNA NOVEDAD NI ACTIVIDAD INVENTIVA. EL TITULAR TIENE EL DERECHO DE MODIFICAR LAS REIVINDICACIONES QUE SE VEAN AFECTADAS POR ESTE INFORME. ESTAS MODIFICACIONES POR NINGÚN MOTIVO CONTENDRÁN REIVINDICACIONES ADICIONALES O CON MAYOR ALCANCE QUE LAS REIVINDICACIONES RECLAMADAS EN LA SOLICITUD ORIGINAL.

Observacion general:

ESTE INFORME FUE BASADO EN EL REPORTE DE BÚSQUEDA DE LA DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES - SUBDIRECCIÓN DE EXAMEN DE FONDO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR INTERMEDIO DEL SISTEMA DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES PARA LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS Y LA REPÚBLICA DOMINICANA (CADOPAT). 1.- Las objeciones que se exponen a continuación relativas a la claridad de las reivindicaciones: 1.1 Las reivindicaciones presentan problemas de claridad debido a: La reivindicación independiente 1 referente a ¿La base magnética para el tratamiento del cuerpo humano con campos magnéticos¿, tal y como está redactada no comprende: I.- Un preámbulo que indique las características técnicas de la invención que sean necesarias para la comprensión del

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Ministerio de Comercio e Industrias La Dirección General del Registro de la Propiedad IndustDepartamento de Patentes | PATENTE DE INVENCION |
| Informe Del Estado De La Técnica | Solicitud No: 94455-01 |

Titulo: BASE MAGNÉTICA TERAPÉUTICA

Fecha Solicitud: 3 de mayo de 2023

Solicitante: KOURAN, S.A.

Abogado: AMBULO LUIS ALBERTO

Examinador: EDGAR ARIAS

objeto reivindicado, pero que, en combinación, formen parte del estado de la técnica, y

II.- Una parte característica, precedida de las palabras ¿caracterizado en que¿, ¿caracterizado por¿, ¿en el que la mejora comprende¿ o cualquiera otras palabras con el mismo efecto, que exponga concisamente las características técnicas que se desea proteger, en combinación con las características mencionadas en la fracción anterior.

1.2 Las reivindicaciones presenta problemas de claridad, debido a que las reivindicaciones dependientes 7 A 10, reclaman ¿ el uso¿. Sin embargo, no es claro si dichas reivindicaciones pretenden reclamar un dispositivo o aparato o un método o proceso, por lo cual la materia técnica que se desea reclamar no es clara.

1.3 Las reivindicaciones presentan problemas de claridad, debido a que en la reivindicación 4, se hace la referencia a las figuras, lo cual es contrario a la práctica en materia de presentación de solicitudes de patente.

1.4 Las reivindicaciones presenta problemas de claridad debido a que la reivindicación independiente uno refiere: ¿ porque consta de 30 imanes ¿. Estos elementos descriptivos no permiten determinar cuál es la conformación de la cual se presentan dichos 30 imanes, asimismo tampoco es posible establecer a través de esta descripción cuál es la disposición de los vectores de magnetización en los cuales encuentran dispuestos dichos 30 imanes. No se puede determinar tampoco con esta descripción mediante que característica técnica están dispuestos estos imanes en la supuesta base magnética. Derivado de lo anterior, no se puede establecer en forma específica cómo debe ser llevada a cabo la realización del invención propuesta, a efecto de obtener los efectos técnicos deseados, por lo que la materia técnica en esta reivindicación no es clara. Por lo tanto, se deberán hacer los cambios necesarios con el objetivo de superar estas objeciones.

Firma Examinador

Realizado el 24 de mayo de 2024

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

